



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 10613/01.-

REF./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-
DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

S/CONVENIO DE PASANTIAS CON LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Y JURIDICAS DE LA U.N.L.PAM-AREA JURIDICA.-

DICTAMEN N° 1752/01

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto y convenio obrantes a fojas 14/17.-

Sin perjuicio de ello se sugiere agregar como cuarto considerando lo siguiente, "Que de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad, corresponde dar cuenta de ello a la Honorable Cámara de Diputados", atento de lograr una redacción acorde con lo que dispone la medida legal proyectada.-

Por lo expuesto los mismos se encontrarán en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno
l.jv.-



Santa Rosa, 11 DIC 2001
[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa